

ANEXO II

Acceso a los cargos y remuneración

- **Coordinadoras/es de Escuelas Sedes**

Las/os **coordinadoras/es de sede**, serán seleccionados del personal con desempeño efectivo de los establecimientos educativos involucrados.

Para ser designados como coordinadoras/es de escuelas sedes:

- Deberán ser docentes *titulares o provisionales* de cualquier cargo docente de la escuela sede, en primer término, y en segundo término de las escuelas asociadas y, en tercer término, otro docente del distrito.
- Deberán contar con una disponibilidad de 20 hs. semanales para sus funciones.

En caso de más de un postulante, el equipo directivo de la escuela designará al docente de mayor puntaje que se proponga.

El programa tendrá una duración de por cuatro (4) meses durante el segundo cuatrimestre de 2021, pudiendo prorrogarse esta situación para el período que se defina para el I cuatrimestre de 2022.

Se abonará el monto de \$ 42.000 como suplemento no remunerativo y no bonificable para el desempeño de ésta tarea extraordinaria por fuera de su jornada de labor.

En ningún caso se podrán designar docentes con cambio de funciones (ex tareas pasivas), con licencia médica u otra licencia que afecte haberes, recalificados por ART, presumariados y/o sumariados. Los aspirantes deberán

presentar Declaración Jurada que demuestre no estar alcanzados por las causales precedentes.

- **Tutoras/es**

Las/os tutoras/es, serán designados por los equipos directivos en función de los agrupamientos definidos (materias y/o áreas curriculares).

Los tutores serán seleccionados para realizar 4 u 8 horas cátedra.

Por el desarrollo de esta tarea percibirán un suplemento no remunerativo no bonicable equivalente:

1. Docentes con desempeño de 4 horas cátedra: \$10.932 (pesos diez mil novecientos treinta y dos)
2. Docentes con desempeño de 8 horas cátedra: \$21.864 (pesos veinte un mil ochocientos sesenta y cuatro)

Este monto no contemplará FONID u otros suplementos con financiamiento nacional.

Para la selección de las/os tutoras/es, los equipos directivos deberán atender a los siguientes criterios y en este orden de prioridad.

1. Docentes con desempeño efectivo en la escuela sede del programa y con vigencia en ese desempeño prevista hasta el 31/12/2021;
2. Docentes con desempeño efectivo en las escuelas asociadas a la escuela sede y con vigencia en ese desempeño prevista hasta el 31/12/2021.
3. Docentes con desempeño efectivo de otras escuelas del distrito y con vigencia en ese desempeño prevista hasta el 31/12/2021

Cuando hubiera escuelas de Gestión Privada dentro de las escuelas asociadas, para la selección de las/os docentes desempeño efectivo en las escuelas asociadas a la escuela sede y con vigencia en ese desempeño prevista hasta el 31/12/2021. Solo se podrán contemplar aquellas instituciones que reciban aporte estatal. El financiamiento del suplemento será en todos los

casos al 100%. En este caso se remitirán los fondos correspondiente a los suplementos del personal de ese establecimiento educativo junto con el aporte estatal de la escuela

Para todos los criterios descriptos (1; 2 y 3) los docentes deberán tener desempeño efectivo y su situación de revista deberá ser Titular; Provisional o Suplemento con designación efectiva hasta el 31/12/2021.

En ningún caso se podrán designar docentes con cambio de funciones (ex tareas pasivas), con licencia médica u otra licencia que afecte haberes, recalificados por ART, presumariados y/o sumariados. Los aspirantes deberán presentar Declaración Jurada que demuestre no estar alcanzados por las causales precedentes.

Si existiere disminución de matrícula o una designación no corresponda, se procederá al cese del docente.

Procedimiento para la designación

Los equipos directivos de las escuelas sedes informarán a las SAD, con la conformidad de los inspectores de enseñanza:

- Datos de la/el/ las /los docentes coordinadores de sede (según sea la cantidad de coordinadoras/es autorizados desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Subsecretaría de Educación)
- Datos de las/ los docentes tutoras/es seleccionadas/os

A los fines de la incorporación de la novedad de su desempeño en el programa, la/el coordinador y las/os docentes serán informados en un contralor específico del establecimiento por la vía que indique la SAD.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.